



La Plata, 11 de marzo de 2022.

VISTO

La solicitud de un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Subgrupo "B" en la planta de cargos de la citada Facultad, para cumplir funciones en el área de microscopia y control de calidad para el Laboratorio de Óptica, realizada por el Lic. Luis Martonelli el 25 de julio de 2019.

La autorización del llamado a concurso para la cobertura de la vacante en cuestión, otorgada por el Abogado Rafael Clark el 24 de noviembre de 2019,

CONSIDERANDO;

Que la vacante deberá ser cubierta por concurso;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Técnico - Profesional, subgrupo "B" con funciones en el área de microscopia y control de calidad para el Laboratorio de Óptica de esta facultad.

Artículo 2°: Fijar el período comprendido entre los días 18 y 22 de abril de 2022 para la inscripción de los aspirantes, finalizando este a las 12.30 hs del último día. Este trámite se realizará virtualmente mediante formulario online. El acceso al formulario puede encontrarse en <https://forms.gle/wmNQEPjrFykx1QcZ7> y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262.

Artículo 3°: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

-Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los



Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8 de la Ley 22431, modificado por artículo I de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

Condiciones Particulares

Poseer título que determine el conocimiento en Microscopía, sistemas ópticos y/o conocimiento de cuidado y limpieza de piezas ópticas

Artículo 4°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$54.225,47.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

Artículo 5°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Mariana Tártara

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Lic. Luis Martorelli

c) **No docente propuesto por ATULP**

Titular: Tinto, Gustavo

d) **Nodocente electo por la Facultad representante del agrupamiento**

Titular: Winschu, Carlos

e) **Nodocente electo en otra Facultad representante del agrupamiento**

Titular: Pagliaro, Leonardo (Ingeniería)



Artículo 6°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad (http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes) durante cinco (5) días hábiles a partir del 18 de abril de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.-

Artículo 7°: La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del 18 de marzo de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y 06 de la Ordenanza 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.

Artículo 8°: La prueba de oposición se llevará a cabo el **día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs.** en esta Facultad.

El Temario General será el siguiente:

- ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD
- Decreto 366/06
- ORDENANZA 262/02
- Protocolo de actuación en caso de Violencia de Género
- Conocimientos de Microscopía
- Conocimientos de Sistemas Ópticos
- Conocimiento de cuidado y limpieza de piezas ópticas
- Temas inherentes al cargo

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en la página <http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion> y en <https://intranet.fcaglp.unlp.edu.ar/intra.php?p=7>

Dicha documentación podrá ser requerida al momento de la inscripción al Departamento de Concursos para ser enviada por mail.

Artículo 9°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos

Artículo 10°: El jurado establecerá el modo en que se desarrollará la prueba, pudiendo utilizar plataformas Moodle o similares, cuestionarios digitales o cualquier herramienta que permita garantizar el carácter sincrónico e igualitario de la



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS
ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS

Expte. Código 1100 N° 479 Año 2019

instancia, así como el registro individualizado de la producción de cada aspirante

Artículo 11°: Ante la posibilidad de la presencialidad en la instancia evaluativa, se respetarán Las pautas de los protocolos autorizados relacionados con la Pandemia Covid -19 bajo las cuales las instancias de oposición habrán de realizarse y será comunicada a cada uno de los inscriptos.

Artículo 12°: Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

RESOLUCIÓN N° : 69/22

DECANO
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofísicas
Universidad Nacional de La Plata